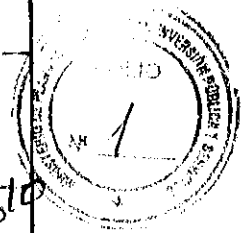


*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

2007 - Año de la Seguridad Vial  
DE LA NACION  
551 MESA DE ENTRADA  
17 MAY 2007  
SEC. PE 1000 HORA 1610



BUENOS AIRES, 16 MAY 2007



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad comunicando el dictado del Decreto Nº 550 del 16 de mayo de 2007.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE Nº 551

Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
ARTE DE CABINETE DE MINISTROS

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE  
231

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

"2007-Año de la Seguridad Vial"

550



BUENOS AIRES, 16 MAY 2007  
2

VISTO el Expediente N° S01:0158475/2002 del Registro del ex-MINISTERIO DE LA PRODUCCION, y su agregado sin acumular Expediente N° 554-002150/99 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° S01:0158475/2002 citado en el VISTO, las firmas TRADIGRAIN SOCIEDAD ANONIMA y ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, posteriormente ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitaron el cambio de titularidad de la habilitación portuaria que fue otorgada por Decreto N° 252 de fecha el 28 de febrero de 2001, con relación al puerto que perteneciera a la firma TRADIGRAIN SOCIEDAD ANONIMA, ubicado a la altura del KILOMETRO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (Km. 395) del Río PARANA, margen derecha, Ciudad de ARROYO SECO, Provincia de SANTA FE.

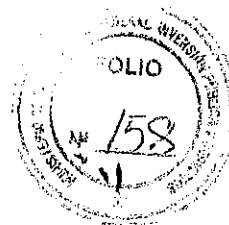
Que la firma ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA acredita la titularidad del dominio de los inmuebles -fojas 27/28, 66/68, 73/79 y 100/105 del expediente S01:0158475/2002 citado en el VISTO- donde el Puerto se halla instalado.



"2007-Año de la Seguridad Vial"

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

3



Que la firma interesada mantiene para la solicitud de cambio de titularidad del Puerto en cuestión el carácter de particular, de uso privado y con destino comercial, tal lo establecido en la habilitación otorgada mediante el Decreto N° 252/01.

Que las circunstancias, requisitos y pautas mencionadas en los considerandos precedentes, como asimismo las demás que deben ser ponderadas para el cambio de titularidad, han sido examinadas por la Autoridad Portuaria Nacional; considerándose cumplidas las normas legales y reglamentarias en vigor.

Que la DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha elaborado el informe técnico correspondiente, del cual no surgen elementos que obsten al otorgamiento del cambio de titularidad de la habilitación.

Que en cumplimiento de la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 769/93, el puerto así habilitado quedará supeditado al mantenimiento de las condiciones técnicas y operativas que dieron lugar a la habilitación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención

230

El Poder Ejecutivo  
Nacional

4



que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

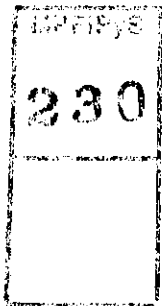
Que el presente decreto es dictado en ejercicio de las facultades establecidas por el Artículo 5° de la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 769 de fecha 19 de abril de 1993.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- )Transfiérese la habilitación con carácter particular, de uso privado y con destino industrial y comercial, oportunamente otorgada a la firma TRADIGRAIN SOCIEDAD ANONIMA por Decreto N° 252 de fecha 28 de febrero de 2001, del puerto ubicado a la altura del KILOMETRO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (Km. 395) del Río PARANA, margen derecha, Ciudad de ARROYO SECO, Provincia de SANTA FE, a la firma ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, puerto al que se hallan afectados los inmuebles cuyos datos de registro de dominio y nomenclatura catastral se consignan:



- a) Dominio inscripto en el Departamento de ROSARIO, Tomo 825, Folio 224, Número 354.099, Distrito ARROYO SECO del Registro General DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE. Nomenclatura Catastral: Lote 6, Departamento 16, Distrito 18, Sección 01,

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



"2007-Año de la Seguridad Vial"



Manzana 0272, Parcela 00001. Plano N°48.410, Año 1966.

b) Dominio inscripto en el Departamento de ROSARIO, Tomo 825, Folio 223, Número 354.098. Distrito ARROYO SECO del Registro General de ROSARIO, Provincia de SANTA FE. Nomenclatura Catastral: Lote 10, Departamento 16, Distrito 18, Sección 01; Manzana 0271, Parcela 00001. Plano N°48.410, Año 1966.

c) Dominio inscripto en el Departamento de ROSARIO, Tomo 825, Folio 221, Número 354.097. Distrito ARROYO SECO del Registro General de ROSARIO, Provincia de SANTA FE. Nomenclatura Catastral: Lote 17, Departamento 16, Distrito 18, Sección 01, Manzana 0270, Parcela 00001. Plano N°48.410, Año 1966.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



DECRETO N° 550

Dr. ALBERTO ANSEL FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios